



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 V/dupar, Cesar
Nit. 800165854-3

LA SECRETARIA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso:

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento Del Derecho
Demandante. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
Demandado: Gregorio de Jesús Ibáñez, y Colpensiones.
Radicación No. 20-001-23-39-002-2015-00434-00.
M.P. Dr. JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Se publicó el día de hoy 29 de junio de 2017, en la página de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, **TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES**, conforme a lo establecido en el artículo 175 del C.P.A.C.A.; señalándose como No. de Radicación el 20-001-23-39-002-2016-00407-00; cuando en realidad debió señalarse como **Radicado el No. 20-001-23-39-002-2015-00434-00.**

En consecuencia, se **ACLARA** que el traslado montado **corre es para el proceso identificado con el Radicado el No. 20-001-23-39-002-2015-00434-00.**, dentro del proceso arriba señalado.

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y libre acceso a la administración de justicia. **Conste.**

Dado en Valledupar, a los veintinueve (29) días de junio de dos mil diecisiete (2017).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria